



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
Meta Presupuestaria	0049
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA TIPO MINIVAN PARA EL APOYO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA “CARLOS NORIEGA” DEL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE PACCAY.

1. Finalidad Pública

Garantizar el apoyo institucional a la Institución Educativa Secundaria “Carlos Noriega” del Centro Poblado de Santa Rosa de Paccay.

2. Antecedentes

La Institución Educativa Secundaria “Carlos Noriega” del Centro Poblado de Santa Rosa de Paccay atiende a estudiantes que residen en zonas alejadas como Ccaccena, Millpo, Chamana y Maraypata. Estas distancias dificultan el acceso diario a la escuela, afectando la asistencia regular y el rendimiento académico. Frente a esta problemática, se plantea la necesidad de contratar un servicio de alquiler de camioneta tipo miniván.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Contratar el alquiler de camioneta tipo minivan para brindar apoyo a la Institución Educativa Secundaria “Carlos Noriega” del Centro Poblado de Santa Rosa de Paccay.

3.2 Objetivo Específico

Brindar un medio de transporte adecuado que facilite el desarrollo eficiente de las actividades operativas y logísticas de la Institución Educativa Secundaria “Carlos Noriega”.

3. Alcance y Descripción del Servicio

El servicio consiste en el alquiler de camioneta tipo miniván e incluido conductor para brindar el apoyo logístico a la I.E. Secundaria “Carlos Noriega”, del centro poblado de santa rosa de Paccay.

Descripción del Servicio:

Tipo de unidad: Camioneta tipo miniván.

El vehículo deberá cubrir las rutas que conectan las zonas rurales de Ccaccena, Millpo, Chamana, Maraypata y Paccay.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Ruc activo y habido
- Ser persona natural y/o jurídica
- Estar habilitado para contratar con el estado
- Tener CCI para su pago



- Disponibilidad inmediata.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Requisitos del Conductor:

- Contar con una licencia de categoría AIIA
- Disponibilidad inmediata.

Requisitos del Vehículo:

- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Certificado de inspección técnica vigente del vehículo.
- SOAT vigente.

Condiciones que debe cumplir:

- El vehículo debe estar operativo
- Encargarse del mantenimiento del vehículo
- Encargarse de abastecer el combustible
- El alquiler del vehículo es a todo costo

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Dentro de la jurisdicción del Centro Poblado de Santa Rosa de Paccay, cubriendo las rutas que conectan las zonas rurales de Caccena, Millpo, Chamana, y Maraypata.

Plazo: Será por 216 días calendarios

* **PLAZO 01:** 27 días calendarios, el cómputo se inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio.

* **PLAZO 02:** 27 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 01.

* **PLAZO 03:** 27 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 02.

* **PLAZO 04:** 27 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 03.

* **PLAZO 05:** 27 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 04.

* **PLAZO 06:** 27 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 05.

* **PLAZO 07:** 27 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 06.

* **PLAZO 08:** 27 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la finalización del plazo 07.

7. Resultados Esperados-Entregables

Al finalizar cada plazo del servicio, el CONTRATISTA deberá adjuntar a su informe de labores una Carta de cumplimiento del servicio suscrita por el directo de la Institución Educativa Secundaria “Carlos Noriega” y la lista de control de Atendidos por el Servicio de Transporte en cada plazo del servicio.

Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes de la MPCH, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la MPCH las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no



cumpliese a cabalidad con la subsanación, la MPCH puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la MPCH para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la MPCH no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Forma de pago:

- * **PRIMER PAGO** del plazo 01, por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles).
- * **SEGUNDO PAGO** del plazo 02, por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles).
- * **TERCERO PAGO** del plazo 03, por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles).
- * **CUARTO PAGO** del plazo 04, por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles).
- * **QUINTO PAGO** del plazo 05, por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles).
- * **SEXTO PAGO** del plazo 06, por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles).
- * **SÉPTIMO PAGO** del plazo 07, por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles).
- * **OCTAVO PAGO** del plazo 08, por la suma de S/ 1,800.00 (mil ochocientos con 00/100 soles).

Condiciones de pago:

La MPCH paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La MPCH realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la MPCH debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación necesaria a ser presentada para el pago único.

En caso de retraso en el pago por parte de la MPCH, salvo que se deba a casos fortuitos o de fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad (De corresponder)

NO CORRESPONDE

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La



penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la MPCH no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

NO CORRESPONDE

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MPCH.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área



usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la MPCH, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la MPCH.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la MPCH el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
Lic. Gatoys Rangel Andujinos Flores
Gerente de Desarrollo Social y
Servicios Públicos

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica